ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
UNA FUERZA QUE PROTEGE

TERCER MODIFICATORIO *(ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION)* **AL CONTRATO No. 673-ARC-DISAN-DHONAC-2025, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y PANAKEIA SERVICIOS MEDICOS SAS**

30 JUN 2026

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena, representado por el señor Capitán de Navío **IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**79.686.947** de Bogotá D.C, en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución **No.0407 del 30 de Abril de 2025** y Acta de Posesión N° **0094** del **05 de mayo de 2025**, expedidas por el Director General de Sanidad Militar y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución No. 4213 del 13 de Octubre de 2023 y Articulo 12 de Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por encargo conferido por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, identificado con NIT. **901.541.021-4**, entidad que en el curso de este documento se denominará **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**; por una parte y la otra parte la sociedad **PANAKEIA SERVICIOS MEDICOS SAS** registrada con NIT.**901088105-1** representada legalmente por la señora **TANIA CECILIA CASTILLA CORTES**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **N° 45.688.532 de Cartagena**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO** al Contrato **No. 673-ARC-DISAN-DHONAC-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato No. **673-ARC-DISAN-DHONAC-2025,** se suscribió el día **03 DE DICIEMBRE DE 2025**, y tiene como objeto **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA." b)** Que, para efectos fiscales, el valor para esta contratación es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera para la **VIGENCIA 2025** el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 84925 de fecha 28 de octubre de y para la VIGENCIA 2026 el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00)** amparados en el compromiso vigencia futura **No.35225, CRP No. 130225** de fecha 02 de diciembre del 2025**, CDP No. 16926 del 09 de enero de 2026 y CDP No. 16926 del 09 de enero de 2026,** expedidos por el Jefe de Presupuestos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. **c)** El plazo de ejecución será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **30 de abril del 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. **d)** que mediante resolución **1243-DHONAC-2025 de fecha** 26 de diciembre de 2025, se llevó a cabo **REDUCCION DEL PRESUPUESTO** del presente contrato por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000,00),** para un valor total de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($105.000.000,00). e)** que mediante segundo modificatorio de fecha **16 de abril del 2025** se adiciono presupuesto por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00)**, el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato, para un valor total que asciende a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($105.000.000,00)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el día **30 de junio del 2026** y/o hasta agostar presupuesto lo primero que ocurra. **f)** Que mediante ponencia de fecha **26 de junio del 2026,** el señor **Capitán de Fragata WILLIAN CASTRO MENDOZA,** Gerente de Área Funcional, justificó la necesidad que sustenta la realización del presente modificatorio acuerdo documento anexo. En virtud de lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCION:** A partir del previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta el día **31 DE JULIO DEL 2026** y/o hasta agostar presupuesto lo primero que ocurra. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR CLÁUSULA SEPTIMA - VALOR:** Adicionar al valor inicial la suma equivalente a **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)** para un valor total del contrato **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,00)**. **CLÁUSULA TERCERA: AMPLIAR** las garantías inicialmente pactadas en el contrato teniendo en cuenta la prórroga realizada al plazo de ejecución y la adición del valor inicial del contrato, si es el caso. **CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente modificación se perfecciona con la firma de la Dirección del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y la firma del Contratista, aprobación del contratante a través de la plataforma electrónica SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos: **a)** Oficio No. **20250031671911733 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-**

JEDHU-DISAN- DHONAC-DIVSSS-JSENF- 17 de fecha 26 de junio de 2026, suscrito por el señor **Capitán de Navío IVÁN ANDRÉS PELAEZ SOTELO**, Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. **b)** Oficio No. **202500316191913 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-DHONAC-DIVSSS-SESERC-JSENF 17.29** de fecha 26 de junio de 2026, suscrito por el supervisor del contrato en mención. **c)** Oficio sin radicado suscrito por **EL CONTRATISTA** de fecha 26 de junio de 2026. **d)** Ponencia de fecha **26 de junio de 2026**, suscrita por el señor Capitán de Fragata **WILLIAN CASTRO MENDOZA,** Gerente de Área Funcional. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. **673-ARC-DISAN-DHONAC-2025**, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente Modificatorio en Cartagena de Indias D. T. y C., en la fecha:

30 JUN 2026

POR EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

Capitán de Navío IVÁN ANDRÉS PELAEZ SOTELO
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA:

TANIA CASTILLA C.

TANIA CECILIA CASTILLA CORTES
Cédula de Ciudadanía N° **45.688.532** de Cartagena
Representante Legal **PANAKEIA SERVICIOS MEDICOS SAS**

Vo. Bo: CFLADM- Héctor Horacio Gaitán Méndez -Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Reviso: CCLADM Gonzalo Stevens Echeverri González- Jefe Sección de Contratos HONAC

Reviso: CI Luz Mery Coneo Camero - Asesora Jurídica Sección de Contratos HONAC

Proyecto: CI Dinora Isabel Wittingan Mangones- Ejecutivo Sección de Contratos HONAC

No. 20260031671911733 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DISAN-DHONAC-DIVSSS-JSENF 17

Cartagena de Indias D.T. y C. 26 de junio de 2026

Señores
PANAKEIA SERVICIOS MEDICOS SAS
Cartagena, Bolívar

Asunto: Solicitud viabilidad Prorroga Al Plazo De Ejecución y Adición Presupuestal al contrato No. 673-**ARC-DISAN-DHONAC-2025.**

Referente al contrato No. **673-ARC-DISAN-DHONAC-2025**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CIRUGIA PEDIATRICA PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.** y teniendo en cuenta la necesidad institucional de continuar con la prestación de los servicios, comedidamente me permito solicitar aceptación a la modificación adicionando la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)**, y prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado.

Por lo anterior se solicita de manera expresa manifestar su ACEPTACIÒN a través de la plataforma del SECOP II

Atentamente,

Capitán de Navío **IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO**
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
ORDENADOR DEL GASTO

V°B°: CF Héctor Horacio Gaitán Méndez
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

V°B°: CC Gonzalo Stevens Eheverri González
Jefe Contratos HONAC

Revisó: CI Luz Coneo Camero
Asesora Jurídico HONAC

Elaboró: CC Eriksson Reyes Hernandez

HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA PONENCIA (ADICIÓN PRESUPUESTAL) AL CONTRATO Nº 673-ARC-DISAN-DHONAC-2025	
DE: GERENTE DE PROYECTO	**FECHA: 26 DE JUNIO DE 2026**
PARA: DHONAC	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CIRUGIA PEDIATRICA PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.**
CONTRATISTA	PANAKEIA SERVICIOS MEDICOS SAS
FECHA DE CONTRATO	03/12/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento de contrato hasta el 30 DE JUNIO DE 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
VALOR INICIAL	**NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00)**
RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)	No CDP 16926 del 09/01/2026 No CDP 84925 del 28/10/2025
VALOR FINAL	**CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000,00)**
FORMA DE PAGO	El Hospital Naval Nivel III de Cartagena, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato correspondiente a **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($105.000.000,00); distribuidos de la siguiente manera: VIGENCIA 2025 SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) Y PARA LA VIGENCIA 2026: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) los cuales** se cancelarán en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a las horas mensuales prestadas, previa entrega del cumplido del contrato con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor de contrato, una vez recibido los servicios por parte del supervisor del contrato, cada uno contra prestación de los **SERVICIOS PROFESIONALES COMO CIRUJANO PEDIATRICO** a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial (cuenta de cobro) en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección de Sanidad Naval. Acorde a lo establecido en la normativa vigente Ley 269 de 1996. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago de los servicios prestados estarán sujetos a la disponibilidad del cupo PAC (Plan Anualizado de Caja) de la Dirección del Tesoro Nacional. En ningún caso LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE

	CARTAGENA no se responsabilizará por la demora presentada en el pago AL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación del cumplido del contrato y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.
VALOR FINAL	**CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($105.000.000,00)**
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	05/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	No CRP 130225 del 02/12/2025 – VIG 2025 No CRP 17625 del 02/12/2025 - VGF 2026
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	Grado y Nombre: CAPITAN DE CORBETA ERIKSSON REYES HERNANDEZ Cédula: 80174175 de Bogotá Cargo: JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL Correo: eriksson.reyes@armada.mil.com
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	%85.7
VALOR FACTURADO A LA FECHA	**NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00)**
SALDO A LA FECHA	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)**

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
REDUCCION	FECHA MODIFICACIÓN	RESOLUCIÓN N° 1243 DHONAC-2025 26 DE DICIEMBRE DE 2025
	VALOR REDUCION SOLICITADA	$15.000.000
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	**$75.000.000,00**
ADICION	FECHA MODIFICACIÓN	**16 DE ABRIL DE 2026**
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	**$105.000.000,00**
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	**30 DE JUNIO 2026**
	FECHA MODIFICACIÓN	
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSION, CESION, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	
	OBJETO MODIFICACION	

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION**
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	

finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevee por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

De acuerdo a lo anterior y a la naturaleza de los servicios de en un entorno extra hospitalario, donde la continuidad y la calidad del servicio son esenciales para la atención al paciente. Es indispensable y necesario asegurar la continuidad del servicio. Por lo que se sustenta la necesidad de realizar adición presupuestal por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)**, el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Consecuentemente y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y que a la fecha no se cuenta con el personal de planta idóneo que realice las actividades, es evidente la necesidad de seguir contando con los servicios prestados, pues actualmente PANAKEIA SEVICIOS MEDICOS SAS, quien viene desempeñando las actividades, cuenta con la experticia y la idoneidad para seguir ejecutando el objeto contractual, por lo que surge la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en referencia, para lo cual el Hospital Naval Nivel III de Cartagena cuenta con la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00),,** para un valor total del contrato **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,00)** y prorroga hasta el **31 DE JULIO DEL 2026** y/o agostar presupuesto, lo primero que ocurra.

El contratista deberá **AMPLIAR** las garantías inicialmente pactadas en el contrato teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución y la adición en valor.

4. ANEXOS
1.Oficio del supervisor solicitando prorroga al contrato.
2.Oficio del sr Director del Hospital Naval al contratista solicitando prorroga
3.Carta de aceptación del contratista aceptando la prorroga

Atentamente,

CAPITÁN DE FRAGATA WILLIAM CASTRO MENDOZA

GERENTE DE AREA FUNCIONAL

La Dirección de Sanidad Naval tiene como misión institucional prestar la atención y servicios de salud, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares a través de todos sus dispensarios médicos.

Actualmente la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III de Cartagena, se ve en la necesidad de continuar la prestación de servicios de **CIRUGIA PEADIATRICA** para el subsistema de salud de la FF.MM, por tal motivo, se hace necesario adicionar presupuesto, al contrato **No.673-ARC-DISAN-DHONAC-2025, cuyo objeto CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CIRUGIA PEDIATRICA PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.** con la finalidad de dar cumplimiento a la misión institucional que consiste en la prestación de servicios integrales de salud y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios. con **PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.**

Por consiguiente, y teniendo en cuenta la labor que realiza este personal de la salud y que a la fecha surge la necesidad de dar continuidad la atención de pacientes pediátricos con **patología Quirurgica de urgencias**, es imperioso continuar contando con los servicios de CIRUGIA PEDIATRICA quien apoya e instrumenta la acciones y directrices recibidas por parte de la Dirección General de Sanidad Militar y cumple cabalmente con sus compromisos profesionales.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta la labor que realiza este personal de la salud, surge la necesidad de Adicionar el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00), AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 673-ARC-DISAN-DHONAC-2025 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2026** como lo manifiesta el supervisor en el oficio en referencia y así dar cumplimiento a la misión institucional.

Asimismo, de acuerdo ejecución del contrato se puede evidenciar el siguiente balance: Respecto al porcentaje ejecutado a la fecha es de 85.7% y valor facturado es de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) así mismo, se puede evidenciar que con los recursos actuales del contrato no se puede suplir la necesidad institucional porque la demanda de servicios de CIRUGIA PEDIATRICA es de carácter permanente y su interrupción vulneraría el derecho fundamental a la salud de los pacientes, dejando sin cobertura los procesos de atención que actualmente lidera la SAS PANAKEIA.

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su

No. 20260031671911913 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-DHONAC-DIVSSS-SESERC-JSENF 17.29

Cartagena de Indias D.T. y C. 26 de junio del 2026

Señor Capitán de Navio
IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
DIRECTOR HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Cartagena, Bolívar

Asunto: Solicitud viabilidad Prorroga Al Plazo De Ejecución y Adición Presupuestal al contrato No. 673-ARC-DISAN-DHONAC-2025.

Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Navío, Director del Hospital Naval Nivel III Cartagena, con el fin de solicitar modificación al contrato **No. 673-ARC-DISAN-DHONAC-2025**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CIRUGIA PEDIATRICA PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.** para realizar adición presupuestal por valor **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)**, y **prorroga al plazo de ejecución** hasta el día 31 de julio del 2026 y/o agostar presupuesto, lo primero que ocurra.

La Dirección de Sanidad Naval tiene como misión institucional prestar la atención y servicios de salud, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares a través de todos sus dispensarios médicos. El Hospital Naval Nivel III Cartagena por medio del presente contrato garantiza la realización de los diferentes exámenes de laboratorio clínico como complemento a la capacidad instalada del laboratorio clínico propio, con el fin de mejorar la oportunidad y acceso a exámenes que no se encuentran en el portafolio interno y contribuir a la atención integral y eficaz de los usuarios del sistema de salud de las Fuerzas Militares.

Actualmente la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III de Cartagena, se ve en la necesidad de continuar la prestación de servicios con el médico general ya que es quien se encarga de abarcar la atención médica integral a personas de todas las edades y para esto, trata un gran abanico de condiciones médicas mediante la prevención, el diagnóstico, posteriormente, el tratamiento y su seguimiento, efectuando un papel crucial en la salud y el bienestar de las personas, permitiendo que la salud se mantenga o encaminando al paciente para que llegue con el especialista que necesita para algún padecimiento en particular.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta la labor que realiza este personal de la salud, surge la necesidad de Adicionar el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)**, y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio del 2026 y/o agostar presupuesto, lo primero que ocurra.

Asimismo, de acuerdo ejecución del contrato se puede evidenciar el siguiente balance: Respecto al porcentaje ejecutado a la fecha es de 85.7% y valor facturado es de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) así mismo, se puede evidenciar que con los recursos actuales del contrato no se puede suplir la necesidad institucional porque la demanda de servicios de CIRUGIA PEDIATRICA

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No 26-50 piso 5 Edificio Bachué Conmutador 3692000 Ext 11000 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – cirugia@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
SC29995-1 CO-SC2995-1

es de carácter permanente y su interrupción vulneraría el derecho fundamental a la salud de los pacientes, dejando sin cobertura los procesos de atención que actualmente lidera la SAS PANAKEIA.

BALANCE FINANCIERO		PORCENTAJE
Valor inicial del contrato	$105.000.000,00	
valor ejecutado a la fecha	$90.000.000,00	85.7%
saldo del contrato	$15.000.000,00	

Consecuentemente y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y que a la fecha no se cuenta con el personal de planta idóneo que realice las actividades, es evidente la necesidad de seguir contando con los servicios prestados, pues actualmente PANAKEIA SEVICIOS MEDICOS SAS, quien viene desempeñando las actividades, cuenta con la experticia y la idoneidad para seguir ejecutando el objeto contractual, por lo que surge la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en referencia, para lo cual el Hospital Naval Nivel III de Cartagena cuenta con la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00),,** para un valor total del contrato **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,00)** prorrogando el mismo hasta el **31 de julio del 2026** y/o agostar presupuesto, lo primero que ocurra.

.

Atentamente,

Capitán de Corbeta Eriksson Reyes Hernández
Supervisor del Contrato No. 673- ARC-DISAN-DHONAC-2025

Cartagena de indias, 26 de junio de 2026

Señor
CAPITAN DE NAVIO
IVAN ANDRES PELAZ SOTELO
DIRECTOR HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

REF.ACEPTACION MODIFICACION PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ADICIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO N° **673-ARC-DISAN-DHONAC-2025.**

Con todo respeto me dirijo al señor Capitán de Navío Ivan Andrés Peláez Sotelo, Director Hospital Naval Nivel III de Cartagena con el fin de comunicar que acepto de manera libre y voluntaria a Adición Presupuestal al contrato No. 673-**ARC-DISAN-DHONAC-2025** por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00), AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 673-ARC-DISAN-DHONAC-2025** Hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar la totalidad del recurso, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CIRUGIA PEDIATRICA PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.**

De ante mano agradezco su atención y colaboración prestada.

Atentamente,

PANAKEIA SERVICIOS MEDICOS SAS
NIT: 901088105

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrdpoveda	RICARDO DANILO POVEDA ENCISO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-094	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-18-10:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16926	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	60.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	45.000.000,00		**Valor Actual.:**	105.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	15.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16926	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2026-06-15		15.000.000,00			
					2026-02-11	60.000.000,00	30.000.000,00			
					Total:	60.000.000,00	45.000.000,00	105.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LA PS PROFESIONALES DE CIRUGIA PEDRIATICA PARA EL HONAC X PE 30/04/2026 X SP CC REYES HERNANDEZ

Firma Responsable